

Reconocimiento de Ayudas Públicas a Víctimas directas o indirectas de delitos violentos y dolosos y contra la libertad sexual.

Denominación del Procedimiento	<i>Reconocimiento de ayudas públicas a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual</i>
Objeto	Reconocimiento de ayudas públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos y dolosos, cometidos en España, con resultado de muerte o lesiones corporales graves, o de daños en la salud física o mental. Se beneficiarán, asimismo, las víctimas de delitos contra la libertad sexual, aun cuando éstos se perpetraran sin violencia
Normativa Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (BOE 12/12). • RD 738/1997, de 23 de mayo, que reglamenta su aplicación (BOE 27/5).
Órgano	<i>D.G. Costes de Personal y Pensiones Públicas</i>
Forma de Inicio	<i>A solicitud del interesado</i>
Legitimación	<i>Interesado o su representante legal.</i>
Plazo	<i>1 año contado desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo, transcurrido el cual prescribe la acción. No obstante la prescripción se interrumpe con el inicio del proceso penal y se abre de nuevo desde que recaiga resolución judicial firme. El mismo plazo de prescripción de un año se establece para solicitar la ayuda en los supuestos de agravación de lesiones con resultado de muerte o de incapacidad de mayor gravedad.</i>
Lugar de Presentación	<i>Registros de la D.G. de Costes de Personal y Pensiones Públicas; de las Delegaciones de Hacienda; y cualquiera de los contemplados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>
Documentación a Aportar	<p>En todo caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud. • Descripción de las circunstancias del hecho delictivo. • Declaración sobre indemnizaciones y ayudas percibidas o que pudiera percibir. • Fotocopia del DNI* (y NIF si el DNI no contiene letra de control) del solicitante. • Cuando el solicitante sea extranjero no residente legalmente en España, deberá aportar documento identificativo personal (documento de identidad, pasaporte, visado, etc.) <p>Ayuda provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la denuncia del delito, o del inicio del proceso penal. • Formalización de la solicitud ante el Ministerio Fiscal de que emita informe sobre si existen indicios razonables de que los daños los ha producido un hecho con caracteres de delito violento y doloso o contra la libertad sexual. • Acreditación del estado de precariedad, mediante declaración del IRPF y/o certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <p>Ayuda definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución judicial que puso fin al proceso penal. <p>(*) Fotocopia del DNI o tarjeta de identificación de extranjeros</p> <p><i>No será preciso presentar este documento salvo en aquellos casos en que la Administración necesite comprobar los datos de identidad y el interesado no preste su consentimiento para la verificación de los datos electrónicos, excepto que una norma de rango de Ley exprese lo contrario.</i></p>

Plazo de Resolución	<p>Varía en función del tipo de ayuda: 6 meses (fallecimiento, lesiones invalidantes y su agravación). 4 meses (incapacidad temporal). 2 meses (gastos funerarios o de tratamiento terapéuticos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual).</p>
Recursos	<p>En el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, ante la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, pudiendo presentarse en la DG de Costes de Personal y Pensiones Públicas o a la propia Comisión.</p> <p>También procederá interponer recurso extraordinario de revisión en los casos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de la citada DG y contra los Acuerdos de la Comisión.</p>

Afectados, contacten con este despacho para asesoramiento y tramitación

